



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE DICIEMBRE DE 2023

No. 1259

Í N D I C E PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ *Aviso por el cual se da a conocer la adición a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec, de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023* 5
- ◆ *Convenio de coordinación de acciones que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en adelante “La SEMARNAT”, representada por su titular, la Maestra María Luisa Albores González y el Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo “la Ciudad de México”, representado por su Jefe de Gobierno, el Maestro Martí Batres Guadarrama, asistido por la Secretaria del Medio Ambiente, la Doctora Marina Robles García; a quienes actuando en conjunto se les denominará “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas* 6
- ◆ *Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec, de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023* 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec, de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023* 13

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad en la Ciudad de México 15

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Universidad de la Salud

- ◆ Acuerdo por el que se crean los Sistemas de datos personales de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa, Dirección de Certificación y Control Escolar y Dirección de Administración y Finanzas, unidades administrativas adscritas a la Universidad de la Salud 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de admisión de la Universidad de la Salud, para el ingreso al ciclo escolar 2024 31

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión de la Policía Auxiliar

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan, días y horas inhábiles de los días 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29 de diciembre de 2023 para realizar los procedimientos administrativos de licitación pública nacional de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento 41

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Alcaldía en Benito Juárez, durante los días que se indican 42

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los *Lineamientos de operación de la acción social “Entrega de pavos, nochebuenas, aguinaldos y juguetes GAM 2023”*, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 21 de noviembre de 2023 45

Alcaldía en Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Premio de condecoración de la Policía Auxiliar en la Magdalena Contreras” para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana de la Alcaldía 47

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos de la acción social denominada “Alcaldía con valores fortaleciendo las costumbres y tradiciones”* que se llevarán a cabo en la Alcaldía Milpa Alta a través de la Dirección General de Bienestar Social, para el ejercicio fiscal 2023 54

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/37/2023 por el que se crea la Unidad de Inteligencia Aérea de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 56
- ◆ Nota aclaratoria al *Anexo técnico del convenio de coordinación y adhesión celebrado entre la Secretaría de Gobernación; el Gobierno de la Ciudad de México y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como instancia local responsable e instancia local receptora, para el otorgamiento del subsidio para el proyecto AVGM/CDMX/AC04/FGJ/062, de conformidad con la cláusula décima sexta del convenio de coordinación y adhesión, así como los numerales trigésimo sexto, trigésimo octavo, inciso b) y e) y cuadragésimo, inciso d) de los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2023* 59

Instituto Electoral

- ◆ Circular No. 87 64

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/005/2024.- Convocatoria 005.- Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos operativos y administrativos propiedad de la Secretaría 65
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/009/2024.- Convocatoria 009.- Prestación de servicios de fumigación, impermeabilización, así como el mantenimiento menor a elevadores e inmuebles de la Secretaría 67
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/010/2024.- Convocatoria 010.- Contratación de diversos servicios para el mantenimiento y la operación de la planta santa catarina; limpieza general de áreas comunes; limpieza con equipo especializado, en apoyo a la operación de la planta de selección y estaciones de transferencia; limpieza, barrido y papeleo de vialidades; compactación de residuos mediante coprocesamiento; operación y mantenimiento para el manejo de residuos sólidos y reutilización como combustible; fumigación y desratización; empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos; recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos; abastecimiento, carga, distribución y riego de agua tratada; extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviado; manejo, separación y traslado de residuos en la planta de selección y planta de composta; mantenimiento para básculas electrónicas tipo camioneras y al sistema de desagüe; control de biogás en el sitio clausurado santa catarina; así como servicios con vehículos tipo pick up y sedan en apoyo a las áreas operativas 69
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1061-001-2024 a 3000-1061-008-2024.- Convocatoria N°. 001/2024.- Contratación de diversos servicios de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública 73
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional número 30001030-001-2024.- Convocatoria No. 01/2024.- Contratación del servicio integral de poda de árboles, de diferentes dimensiones de altura 79
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional número 30001030-002-2024.- Convocatoria No. 02/2024.- Contratación del servicio de luminarias 81
- ◆ **Aviso** 83



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIVERSIDAD DE LA SALUD

Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano, Directora General de la Universidad de la Salud, con fundamento en los artículos 3, fracción VII, 6 apartado A, fracciones II, III y VIII, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4 fracción II, 9 fracción IX último párrafo, 47, 48, 51, 114 fracciones VIII y IX de la Ley General de Educación; 16 fracción VII, 18 párrafos primero y segundo, 20, fracción VI, 32 inciso a), fracciones I, II, III X y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 8, 9 fracciones I, V, IV, XXIX, 10 fracciones IV y XI, 11 fracciones I, y III, 12, 22 y 26 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2, fracciones XXIX y XXXVI, 4, 9, 17, 18, 20, 22, 23, fracciones XII y XIII, 24, 26, 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 6 fracciones XII y XXII, 21, 24 fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 41, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numerales Primero y Octavo, fracciones I, VI y X del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad de la Salud.

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, en sus actos y procedimientos garantizará el Derecho a la Buena Administración Pública y se regirá bajo los principios de dignidad humana, innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en un diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, eficiencia, profesionalización y eficacia; respetando los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Que los artículos 1 y 6 apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como derecho humano la protección de datos personales, asimismo precisan que los titulares de los datos personales tienen derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, ante las autoridades que detentan la información.

Que el artículo 7, inciso E, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establecen que toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley, su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que los artículos 24, fracción XXIII y 186 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México señala que, los Sujetos Obligados deberán asegurar la protección de los datos personales en su posesión con los niveles de seguridad adecuados previstos por la normativa aplicable y que será información clasificada en su modalidad de confidencial aquella que presenten los particulares a los Sujetos Obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo establecido por las leyes o los tratados internacionales en los que México sea parte.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículo 49, fracción V, todo servidor público tiene la obligación de registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información que, por razones de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 6, 9 numerales 1, 2, 4, 5, 8, 11, 36, 37, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en los que se establecen las bases, principios y procedimientos para que los Sujetos Obligados en su ámbito de competencia estén en posibilidad de garantizar el derecho que toda persona tiene al tratamiento lícito de sus datos personales, así como la protección de los mismos.

Que de conformidad con lo establecido en los numerales Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se crea el órgano descentralizado denominado Universidad de la Salud, en los que se establece que la Universidad de la Salud es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y académica, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación de tipo superior en el campo de la salud en la Ciudad de México, así como realizar funciones de docencia, investigación, extensión, difusión y vinculación social con una vocación ética, científica y humanista.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y mantener actualizados los sistemas de datos personales, la Universidad de la Salud de la Ciudad de México realiza la creación de los sistemas de datos personales que detentan las diversas unidades administrativas que la integran.

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN Y CONTROL ESCOLAR Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD.

PRIMERO. Se crea el sistema de datos personales **Campus Virtual UNISA Moodle**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Finalidad: matricular a estudiantes y docentes en los módulos de las diferentes licenciaturas. Usos previstos: creación de usuario y contraseña para acceso del campus virtual; matriculación de usuarios en módulos y grupos de acuerdo con el proceso de inscripción; envío de datos de acceso a los usuarios y restablecimiento de datos de acceso por solicitud de usuarios.

B) Normativa aplicable: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Manual Administrativo de la Universidad de la Salud; Ley General de Educación Superior.

C) Transferencias:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Secretaría de la Contraloría General,
4. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
5. Auditoría Superior de la Federación,
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
7. Fiscalía General de la República,
8. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
9. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Estudiantes de la Universidad de la Salud

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: nombre, fotografía.

Datos electrónicos: correo electrónico institucional.

Datos académicos: matrícula, calificaciones, grupo, licenciatura.

Modo de tratamiento: automatizado

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa.

Usuarios: persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa, Dirección de Universidad en Línea, Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías Informáticas y Comunicación.

Encargados: No aplica

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico **unidadunisatransparencia@unisa.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Básico**

Medidas de Seguridad: **Técnicas y Administrativas**

SEGUNDO. Se crea el sistema de datos personales **Campus virtual de Evaluación**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Finalidad: Matricular a estudiantes en exámenes institucionales realizados en el campus virtual de evaluación. Usos: creación de usuario y contraseña para acceso del campus virtual de evaluación; Matriculación de usuarios en exámenes de acuerdo con los módulos y grupos asignados; Envío de datos de acceso a los usuarios; Restablecimiento de datos de acceso por solicitud de usuarios.

B) Normativa aplicable: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Manual Administrativo de la Universidad de la Salud; Ley General de Educación Superior.

C) Transferencias:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Auditoría Superior de la Federación,
5. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
6. Secretaría de la Contraloría General,
7. Fiscalía General de la República,
8. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
9. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Estudiantes de la Universidad de la Salud.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: nombre.

Datos electrónicos: correo electrónico institucional.

Datos académicos: matrícula, grupo y calificaciones obtenidas en el examen.

Modo de tratamiento: automatizado

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa.

Usuarios: persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa, Titular de la Subdirección de Gestión de Información y Biblioteca, Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías Informáticas y Comunicación.

Encargados: NA

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico unidadunisatransparencia@unisa.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Básico**

Medidas de Seguridad: **Técnicas y Administrativas**

TERCERO. Se crea el sistema de datos personales **Sistema de reporte calificador en Campus Virtual UNISA**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Contar un espacio dentro del Campus Virtual UNISA, donde docentes y estudiantes pueden consultar su calificación del módulo correspondiente. Usos previstos: Registrar calificaciones de exámenes parciales modulares por estudiante en cada módulo, disponible para estudiantes y docentes.

B) Normativa aplicable: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Manual Administrativo de la Universidad de la Salud; Ley General de Educación Superior.

C) Transferencias:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Auditoría Superior de la Federación,
5. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
6. Secretaría de la Contraloría General,
7. Fiscalía General de la República,
8. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
9. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Estudiantes de la Universidad de la Salud

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: nombre.

Datos electrónicos: correo electrónico institucional.

Datos académicos: matrícula, calificaciones, grupo, licenciatura.

Modo de tratamiento: automatizado

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa.

Usuarios: persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Innovación Educativa, Titular de la Dirección de Universidad en Línea, Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías Informáticas y Comunicación.

Encargados: No aplica

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico **unidadunistransparencia@unisa.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Básico**

Medidas de Seguridad: **Técnicas y Administrativas**

CUARTO. Se crea el sistema de datos personales para el **Proceso de Admisión para licenciatura y posgrado**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Corroborar la identidad y procedencia de cada uno de las y los aspirantes al proceso de admisión. Asignar un folio único de identificación a cada aspirante para su participación en el proceso de admisión y contar con un registro histórico de aspirantes por convocatoria.

B) Normativa aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, Ley general de transparencia y acceso a la información pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de archivos del Distrito Federal, Manual administrativo de la Universidad de la Salud.

C) Transferencias:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Secretaría de la Contraloría General,
5. Auditoría Superior de la Federación,
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
7. Organismos Jurisdiccionales federales y locales,
8. Fiscalía General de la República,
9. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
10. Secretaría de Educación Pública,
11. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
12. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Aspirantes al proceso de admisión.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre completo, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, número de seguridad social.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial, nombre del usuario, contraseña

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, título, cédula profesional, certificado, revalidación de estudios, Clave de Centro de trabajo de institución de origen, promedio general de nivel inmediato anterior.

Datos sobre la salud: Discapacidades.

Datos especialmente protegidos (Sensibles): Origen étnico o racial, Hablante de una lengua indígena.

Modo de tratamiento: automatizado

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la **Dirección de Certificación y Control Escolar**.

Usuarios: Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Becas y Servicio Social.

Encargados: No aplica

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico **unidadunistransparencia@unisa.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Alto**

Medidas de Seguridad: **Administrativas, Físicas y Técnicas.**

QUINTO. Se crea el sistema de datos personales para el **Proceso de inscripción y reinscripción para licenciatura y posgrado** para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Tener certeza de la identidad de cada uno de las y los estudiantes para su ingreso en la institución, así como control de su permanencia durante la duración del plan de estudios de licenciatura y de posgrado. Dar seguimiento a las trayectorias escolares, esto incluye registro de calificaciones, suspensiones temporales y bajas definitivas. Registrar a las y los estudiantes en la Coordinación Nacional de Becas para estar en posibilidad de contar con un apoyo. Registro en el Seguro Facultativo en el IMSS, elaboración de documentos académicos, credenciales escolares, emisión de título y diplomas, elaboración de informes para fines estadísticos en cumplimiento de diversas obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, Almacenamiento para la conformación de una base de datos; Conservación de datos y del soporte documental correspondiente para conformación de expedientes y archivos de registros históricos.

B) Normativa aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, Ley general de transparencia y acceso a la información pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de archivos del Distrito Federal, Manual administrativo de la Universidad de la Salud.

C) Transferencias:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Secretaría de la Contraloría General,
5. Auditoría Superior de la Federación,
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
7. Organismos Jurisdiccionales federales y locales,
8. Fiscalía General de la República,
9. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
10. Secretaría de Educación Pública,
11. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
12. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Alumnas y Alumnos.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre completo, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, fotografía, número de seguridad social.

Datos electrónicos: Correo electrónico no oficial, nombre del usuario, contraseñas.

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, título, cédula profesional, certificado, revalidación de estudios, Clave de Centro de trabajo de institución de origen, promedio general de nivel inmediato anterior.

Datos sobre la salud: Discapacidades.

Datos especialmente protegidos (Sensibles): Origen étnico o racial, Hablante de una lengua indígena.

Modo de tratamiento: Mixto

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la **Dirección de Certificación y Control Escolar**.

Usuarios: Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Becas y Servicio Social.

Encargados: No aplica.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de

México, en el correo electrónico **unidadunistransparencia@unisa.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Alto**

Medidas de Seguridad: **Administrativas, Físicas y Técnicas.**

SEXTO. Se crea el sistema de datos personales para el **Proceso de inscripción a estudiantes que realizan Servicio Social**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Tener un control del proceso de inscripción a las plazas designadas por las áreas académicas. Asignar un folio único con el fin de mantener orden durante la selección de plazas del Internado Médico.

B) Normativa aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, Ley general de transparencia y acceso a la información pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de archivos del Distrito Federal, Lineamientos de servicio social, Manual administrativo de la Universidad de la Salud.

C) Transferencias:

1. Secretaría de Salud de la Federación,
2. Secretaría de Salud de la Ciudad de México,
3. Instituto Mexicano del Seguro Social,
4. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,
5. Instituciones del Sector Salud Federal y Estatal, Públicas y Privadas,
6. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,
7. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
8. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
9. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
10. Secretaría de la Contraloría General,
11. Auditoría Superior de la Federación,
12. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
13. Organismos Jurisdiccionales federales y locales,
14. Fiscalía General de la República,
15. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Alumnas y alumnos.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre completo, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.

Datos electrónicos: Correo electrónico oficial, nombre del usuario, contraseñas.

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones.

Modo de tratamiento: Automatizado

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la **Dirección de Certificación y Control Escolar.**

Usuarios: Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Becas y Servicio Social.

Encargados: No aplica

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico **unidadunisa@unisa.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Medio**.

Medidas de Seguridad: **Administrativas, Físicas y Técnicas**.

SÉPTIMO. Se crea el sistema de datos personales para el **Proceso de inscripción a estudiantes que realizan el Internado Médico**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Tener un control del proceso de inscripción a las plazas designadas por las áreas académicas. Asignar un folio único con el fin de mantener orden durante la selección de plazas del Internado Médico.

B) Normativa aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, Ley general de transparencia y acceso a la información pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de archivos del Distrito Federal, Manual administrativo de la Universidad de la Salud.

C) Transferencias:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Secretaría de la Contraloría General,
5. Auditoría Superior de la Federación,
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
7. Organismos Jurisdiccionales federales y locales,
8. Fiscalía General de la República,
9. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
10. Secretaría de Salud de la Federación,
11. Secretaría de Salud de la Ciudad de México,
12. Instituto Mexicano del Seguro Social,
13. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,
14. Instituciones del Sector Salud Federal y Estatal, Públicas y Privadas,
15. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Alumnas y alumnos.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre completo, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.

Datos electrónicos: Correo electrónico oficial, nombre del usuario, contraseñas

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones.

Modo de tratamiento: Mixto

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la **Dirección de Certificación y Control Escolar**.

Usuarios: Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Becas y Servicio Social.

Encargados: No aplica

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico **unidadunistransparencia@unisa.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Medio**.

Medidas de Seguridad: **Administrativas, Físicas y Técnicas**.

OCTAVO. Se crea el sistema de datos personales para el **Proceso de Titulación para licenciatura y posgrado**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Tener un control del proceso de emisión de títulos. La o el estudiante candidato a realizar el proceso de titulación, deberá solicitar su inscripción a la Dirección de Certificación y Control Escolar de la Universidad de la Salud, mediante el llenado de un formulario en físico y electrónico. Obtención y disposición para la continuidad del procedimiento de titulación y elaboración del documento académico correspondiente; Almacenamiento para la conformación de una base de datos; Conservación de datos y del soporte documental correspondiente para conformación de expedientes y archivos de registros históricos; Elaboración de informes para fines estadísticos en cumplimiento de diversas obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

B) Normativa aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, Ley general de transparencia y acceso a la información pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de archivos del Distrito Federal, Lineamientos de titulación, Manual administrativo de la Universidad de la Salud.

C) Transferencias:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Secretaría de la Contraloría General,
5. Auditoría Superior de la Federación,
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
7. Organismos Jurisdiccionales federales y locales,
8. Fiscalía General de la República,
9. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,

10. Secretaría de Educación Pública,
11. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
12. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Alumnas y alumnos.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre completo, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, Clave Única de Registro de Población (CURP), lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.

Datos electrónicos: Correo electrónico oficial, nombre del usuario, contraseñas

Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones.

Modo de tratamiento: Mixto

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

La responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la **Dirección de Certificación y Control Escolar**.

Usuarios: Persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Becas y Servicio Social.

Encargados: No aplica

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico **unidadunisatransparencia@unisa.cdmx.gob.mx**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Medio**.

Medidas de Seguridad: **Administrativas, Físicas y Técnicas**.

NOVENO. Se crea el sistema de datos personales para la **adquisición de bienes y contratación de servicios**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Dar certeza en la construcción de instrumentos formales que permitan realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios que requieran las Unidades Administrativas de la Universidad de la Salud conforme a la normatividad aplicable, para organizar los procesos de adquisiciones y contratación de servicios de conformidad con el Programa Operativo Anual de la Universidad de la Salud, la integración de los expedientes para los procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que se requieran de conformidad con las necesidades del Programa Operativo Anual de la Universidad de la Salud.

B) Normativa aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de

Cuentas de la Ciudad de México, Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Ley General del Sistema Anticorrupción, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, Ley de Educación del Distrito Federal, Ley de Salud del Distrito Federal, Ley General de Educación, Ley General de Salud, Ley de Archivos de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda, Decreto de creación de la Universidad de la Salud (UNISA), como un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud, Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Lineamientos para la Dictaminación y Registro de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Lineamientos Generales para la Contratación de Adquisiciones y Prestación de Servicios con Sociedades Cooperativas del Distrito Federal, Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de Uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos, Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes y Servicios de Importación a que se sujetan los Convocantes y los Criterios para la Disminución u Omisión de Porcentaje de Integración Nacional, Lineamientos con los que se dictan medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para contener el gasto en la Administración Pública del Distrito Federal, Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario en la Administración Pública de la Ciudad de México, Dictamen de Estructura Orgánica OD-SECITI-US-14/010820, Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México.

C) Transferencias:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Secretaría de la Contraloría General,
5. Auditoría Superior de la Federación,
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
7. Organismos Jurisdiccionales federales y locales,
8. Fiscalía General de la República,
9. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
10. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,
11. Secretaría de Gobierno,
12. Secretaría de Administración y Finanzas,
13. Secretaría de la Contraloría General;
14. Secretaría de Cultura,
15. Secretaría de Desarrollo Económico,
16. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
17. Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación,
18. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil,
19. Secretaría de Inclusión y Bienestar Social,
20. Secretaría del Medio Ambiente,
21. Secretaría de Movilidad,
22. Secretaría de las Mujeres,
23. Secretaría de Obras y Servicios.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Servidores Públicos, Proveedores de servicios, bienes y materiales.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: nombre, domicilio, edad, sexo, Clave Única de Registro de Población, clave de elector, huella digital, firma, clave OCR, fotografía, Registro Federal de Contribuyentes.

Datos electrónicos: correo electrónico personal

Datos patrimoniales: cuenta bancaria, clabe bancaria.

Modo de tratamiento: físico

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**.

Usuarios: persona Titular de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, Líder Coordinador de Proyectos de Servicios y Mantenimiento, Líder Coordinador de Proyecto de Almacenes e Inventarios

Encargados: No aplica.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico unidadunisa@unisa.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Medio**.

Medidas de Seguridad: **Administrativas y Físicas**.

DÉCIMO. Se crea el sistema de datos personales para la **contratación y pago del personal**, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad o finalidades y usos previstos: Resguardo de información personal correspondiente a la integración del expediente para contratación y pago de los trabajadores para el proceso de contratación, proceso de nómina, proceso de evaluación integral de las personas que ingresen o permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México.

B) Normativa aplicable: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Circular UNO 2019 y "Normatividad en materia de Recursos", Lineamientos Generales para la aplicación de la evaluación integral de las personas que ingresen o permanezcan en el Servicio Público de la Administración Pública de la Ciudad de México.

C) Transferencias:

1. Comisión Nacional de Derechos Humanos,
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
3. Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México,
4. Secretaría de la Contraloría General,
5. Auditoría Superior de la Federación,
6. Auditoría Superior de la Ciudad de México,
7. Organismos Jurisdiccionales federales y locales,

8. Fiscalía General de la República,
9. Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México,
10. Secretaría de Administración y Finanzas
11. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas
12. de la Ciudad de México.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales: Servidores Públicos, Prestadores de Servicios Honorarios Asimilables a Salarios.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos identificativos: nombre, domicilio, edad, sexo, Clave Única de Registro de Población, clave de elector, huella digital, firma, clave OCR, fotografía, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, teléfono particular, teléfono celular.

Datos electrónicos: correo electrónico personal

Datos patrimoniales: cuenta bancaria, clabe bancaria.

Datos académicos: cédula profesional, último grado de estudios.

Modo de tratamiento: mixto

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

La Responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Universidad de la Salud a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**.

Usuarios: persona Titular de la Subdirección de Administración de Capital Humano, Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Nóminas y Pagos, Líder Coordinador de Proyectos de Pagos y Control de Personal.

Encargados: No aplica.

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vasco de Quiroga 1401 Colonia Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México, en el correo electrónico unidadunisatransparencia@unisa.cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:

Nivel de seguridad aplicable: **Alto**.

Medidas de Seguridad: **Físicas y técnicas**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Responsable de los Sistemas de Datos Personales, para que realice la inscripción de los sistemas de datos personales creados, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo que establecen los artículos 38 de la Ley de Datos local y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

SEGUNDO. Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del sistema de datos personales señalados en el presente acuerdo de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2023.

(Firma)

Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano
Directora General
